



### Reglamento Interno del IPN

#### **De las obligaciones de los alumnos.**

Artículo 107. Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

- I. Conocer y cumplir la Ley Orgánica, del presente Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables;
- II. Observar en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y la calidad académica del Instituto;
- III. Realizar oportunamente los trámites escolares;
- IV. Asistir con puntualidad y constancia a sus clases;
- V. Conservar la calidad de alumno en situación regular;
- VI. Asistir y participar en las prácticas y visitas escolares, técnicas y profesionales, organizadas por las escuelas centros y unidades;
- VII. Portar la credencial de estudiante y utilizarla de forma personalísima como identificación, a solicitud del personal y autoridades del Instituto;
- VIII. Guardar respeto a los miembros de la comunidad politécnica y a los visitantes del instituto;
- IX. Evitar cualquier acto de violencia en contra de personas o bienes dentro de las instalaciones politécnicas;
- X. Coadyuvar a la conservación de los edificios, instalaciones, aéreas deportivas, mobiliario, maquinaria, equipo, medios didácticos y bibliográficos y demás bienes del Instituto;
- XI. Cumplir con el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XII. Desempeñar, con responsabilidad y compromiso académico, los cargos de consejero en los distintos órganos colegiados del Instituto;
- XIII. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del presente Reglamento y de los otros ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables.

#### **De las responsabilidades de los alumnos**

Artículo 108. Son causas de las responsabilidades de los alumnos las siguientes:

- I. Incumplir con las obligaciones previstas en el Artículo 107, fracciones I.II.III.IV.V.VI.VII, VIII, IX, X.XI, XII, y XIII, del presente reglamento;
- II. Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales de terceros;
- III. Apoderarse indebidamente de bienes documentos que formen parte del patrimonio del Instituto, de su personal o de otros alumnos;
- IV. Utilizar para fines distintos a los académicos sin autorización previa el nombre, escudo, lema e himno del instituto;
- V. Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones;
- VI. Recurrir a cualquier forma de violencia en las instalaciones politécnicas o fuera de ellas usando el nombre de la institución;
- VII. Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad politécnica;
- VIII. Incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen la Ley Orgánica, este reglamento y demás ordenamientos aplicables, independientemente de que aquellos se consumen o no;
- IX. Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos libros, objetos y demás bienes del Instituto;
- X. Registrar explorar o utilizar sin autorización los derechos de autor, tesis, patentes, marcas o certificados de invención pertenecientes al Instituto;
- XI. Impedir a los miembros de la comunidad politécnica el ejercicio de sus funciones o el uso de sus instalaciones, así como influir indebidamente en la toma de decisiones;
- XII. Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;
- XIII. Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones de Instituto, o concurrir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos;
- XIV. Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre prestigio académico y dignidad de Instituto.

**Manifiesto estar enterado (a) y mi conformidad con las obligaciones y las responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno del IPN aplicadas en el C.E.C.y T. "Lázaro Cárdenas".**

Nombre del padre o tutor: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Tel Celular: \_\_\_\_\_ Tel de Recados: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

**AVISO AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos personales aquí recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Unidad Politécnica de: "Gestión Escolar" del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 04 Lázaro Cárdenas, mismo que fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)); con fundamento en los artículos 20, 21 de la LFTAIPG; Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales; el Reglamento General de Estudios del IPN, y cuyo objeto es contar con los datos personales de los usuarios de los servicios educativos complementarios, para la conformación de bases de datos y elaboración de estadísticas de conformidad con los artículos 16 y 20 del Reglamento de Integración Social del IPN, y podrán ser transmitidos a autoridades del CECyT "Lázaro Cárdenas", además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma, es el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Lázaro Cárdenas" con domicilio en Constituyentes No 813; Col. Belem de las Flores; Delegación. Álvaro Obregón; C.P. 01110, México, D. F. y/o en la Unidad de enlace del IPN, ubicada en el edificio de la Secretaría de Administración, localizada en Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard, Colonia La Escalera. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



## Reglamento Interno del IPN

### **De las sanciones de los alumnos.**

Artículo 110. Los alumnos que incurran en cuales quiera de las causas de responsabilidad previstas en el presente Reglamento se harán acreedores, según corresponda, a las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación escrita;
- III. Suspensión temporal o definitiva de su calidad de becario o de la posibilidad de convertirse en tal;
- IV. Suspensión del derecho a cursar una asignatura, hasta por un semestre, conservando la posibilidad de acreditarla mediante la presentación de examen a título de suficiencia;
- V. Baja temporal de la escuela, unidad o centro de adscripción hasta por un semestre, conservando la posibilidad de acreditar las asignaturas mediante la presentación de exámenes a título de suficiencia, y
- VI. Baja definitiva del Instituto Politécnico Nacional, perdiendo los derechos a que se refiere el artículo 106 del presente reglamento.

Artículo 111. Dependiendo de la gravedad de la falta, la autoridad determinará la sanción a que se hará acreedor el alumno tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. La conducta observada;
- II. El desempeño académico;
- III. Las causas y circunstancias de responsabilidad;
- IV. Las consecuencias producidas, y
- V. La reincidencia.

En todo caso, la sanción deberá guardar un principio de proporcionalidad y equidad con respecto a la falta cometida y a los antecedentes académicos de su infractor.

El expediente escolar de cada alumno incluirá un apartado específico para el registro de las sanciones.

Artículo 112. Las sanciones previstas en el artículo 110 no serán acumulables y se aplicarán preferentemente en el orden de prelación establecido, salvo que causas justificadas obliguen a la aplicación de estos criterios.

Artículo 113. Los Directores de las escuelas, centros y unidades, previo acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Escolar respectivo, podrán determinar las sanciones a que se harán acreedores los alumnos por incurrir en las responsabilidades a que se refiere el artículo 108 del presente Reglamento.

Artículo 114. La aplicación de sanciones se determinará previo procedimiento en el que se escuche al interesado conforme a los principios de legalidad, objetividad, serenidad, eficacia y equidad.

Las sanciones deberán ser fijadas por escrito, notificarse fehacientemente al interesado y expresar los hechos que los motiven, así como la referencia a las normas que se consideren violadas.

Artículo 115. Las sanciones aplicadas por los Directores de las escuelas, centros y unidades surtirán efecto cinco días hábiles después de la fecha en que sean notificadas a los interesados.

Artículo 116. Los alumnos que consideren afectados sus derechos por actos o sanciones dictadas por la autoridad competente de la escuela, centro o unidades de enseñanza podrán presentar recursos de reconsideración impugnando el acto o la sanción, en los términos previstos en el reglamento correspondiente.

Artículo 117. Las resoluciones que al efecto se emitan serán inapelables, pero el Director general, cuando la importancia del asunto lo amerite, presentará el caso ante el pleno del Consejo General consultivo, que decidirá si revoca, modifica o confirma la resolución.

Artículo 118. Las sanciones disciplinarias que hayan sido recurridas podrán interrumpir sus efectos únicamente en los casos en que así lo determine la instancia correspondiente, hasta en tanto los quejosos no obtengan una resolución definitiva que revoque, modifique o confirme la anterior.

Artículo 119. El Consejo General Consultivo valorará las pruebas que rindan los interesados y, con espíritu de equidad al dictar sus fallos, podrá confirmar, modificar o revocar la sanción impuesta velando, en todo caso, por la preservación de la disciplina y el orden institucional.

### **Manifiesto estar enterado (a) y mi conformidad con las obligaciones y las responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno del IPN aplicadas en el C.E.C.y T. "Lázaro Cárdenas".**

Nombre del padre o tutor: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Tel Celular: \_\_\_\_\_ Tel de Recados: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_